



**MANIZALES
+GRANDE**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PREVISORA SEGUROS
CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2020
EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PREVISORA DE SEGUROS

1. FORMA, REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 420 de 2020, conforme al cual el gobierno nacional imparte instrucciones en materia de orden público a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19, solicitamos a la entidad permitirnos la presentar la propuesta vía correo electrónico.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, y se aceptan las propuestas vía correo electrónico a la hora acordada en la invitación.

2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES NUMERO:

Solicitamos a la entidad informar los impuestos a cargo de los oferentes.

RESPUESTA:

Los impuestos asociados a cargo del oferente son los siguientes; Estampillas Pro Universidades el 1% del valor económico de la propuesta, Estampilla Pro Adulto Mayor el 2% del valor económico de la propuesta. Para un total del 3%.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES PARA LAS POLIZAS A OFRECER
CONDICIONES PARTICULARES Y TEXTOS CLAUSULAS:**

Solicitamos a la Entidad aceptar los textos definidos por la Previsora de aquellas cláusulas que no estén definidas en éste numeral (características principales para las pólizas a ofrecer), de todas y cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se publican las definiciones adicionalmente queda establecido en el proceso que "las clausulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones serán reguladas, por los clausulados y condiciones de la compañía de seguros adjudicada con el proceso".

En las pólizas que se suscriban en las cuales sea pertinente se suscribirán las siguientes cláusulas:

Condiciones técnicas y económicas de reaseguradores

Los oferentes deberán conservar sus reaseguradores durante el período de adjudicación y no podrán cambiarlos salvo fuerza mayor o causa justificada (entiéndase un (1) año



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

renovable). Los OFERENTES no podrán cambiar las condiciones técnicas y económicas ofrecidas durante el período de adjudicación, salvo aquellos que sean favorables al asegurado. Y deberán incluir en sus ofertas, certificación (es) de aceptación expedida por el (los) reasegurador (es) o por los corredores de reaseguro sobre el respaldo de reaseguro, indicando el respectivo porcentaje sobre los montos totales asegurados.

Se permite la certificación del Representante Legal en caso de no requerir reaseguro facultativo.

En el caso que oferente – compañía aseguradora no requiera reaseguro facultativo, deberá anexarse la certificación en tal sentido, suscrita por el representante legal.

LA ENTIDAD, se reserva el derecho de rechazar aquellas que en su concepto no llenen los requisitos de capacidad técnica, financiera y de servicio que a su juicio se requieran para su real cobertura.

La Entidad, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de adjudicación.

Nombramiento del ajustador

En caso de siniestros que afecten las pólizas que se pretendan contraer y en las que a juicio de las Aseguradoras se deben nombrar Ajustadores, dichos Ajustadores no podrán ser nombrados unilateralmente por la Aseguradora, sino que, deberán ser nominados ante La Entidad para que, de común acuerdo entre las partes, se proceda a la elección.

Bienes bajo cuidado, tenencia y control

Esta póliza cubre el interés asegurado y responsabilidad similar perteneciente a otros, parcial o totalmente, pero en poder del asegurado y por los que legal o contractualmente sea responsable, ya sea porque se haya vendido, pero no entregado, en almacenes, para la reparación, procesamiento o por cualquier otro motivo, siempre y cuando tales bienes no estén cubiertos por otra póliza.

Designación de bienes

La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes situados dentro de los predios del asegurado.

No-concurrencia de deducibles

De presentarse un evento indemnizable bajo la presente póliza que afecte dos o más artículos o bienes amparados y si en los mismos figuran deducibles diferentes, para los



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

efectos de la liquidación del siniestro se aplicará únicamente el deducible cuya cobertura se afectó por el origen del siniestro y no la sumatoria de ellos.

Labores y Materiales

El asegurado podrá efectuar las alteraciones y/o reparaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de la industria o negocio, las cuales se entenderán cubiertas por ésta póliza. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes, contados a partir de la iniciación de éstas modificaciones cesando la cobertura una vez transcurridos los noventa (90) días **estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.**

Cobertura de conjuntos limite \$ 1.000.000.000

Queda convenido, que si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permitan su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes no afectados, no pueden ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros con cobro de prima adicional.

En caso de ser indemnizada una pérdida el límite de responsabilidad de la compañía se reducirá en una suma igual al monto de la indemnización pagada.

No obstante, el restablecimiento del valor asegurado a su valor inicial se operará automáticamente a partir del momento en que se restablezca o reemplacen los bienes afectados y el Asegurado se compromete a pagar a la compañía la prima adicional calculada a prorrata sobre el valor de la indemnización, en el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza. También se compromete a dar aviso a la compañía sobre el valor de los bienes reemplazados o restituidos.

Cobertura automática para nuevos bienes

En caso que el Asegurado adquiera bienes, el amparo se extenderá automáticamente a esos bienes y/o equipos y la prima adicional se liquidará con base en la tasa correspondiente. El Asegurado deberá dar aviso a la compañía dentro de los noventa (90) días hábiles contratados a partir de la fecha de adquisición y/o puesta en operación.

Traslado temporal de maquinaria y equipo (90 días)

Las partes móviles de la maquinaria y equipo amparados por esta póliza que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados, o a otros sitios diferentes para reparación, limpieza, renovación acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos de acuerdo a sus respectivas condiciones, mientras estén en



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

tránsito para tales fines y durante el período que permanezcan en otro sitio en el territorio de la República de Colombia.

Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de los predios asegurados.

Este seguro se extiende a cubrir las pérdidas o daños en los equipos móviles y/o portátiles especificados en la póliza, mientras que se hallen o sean transportados fuera de los predios descritos en la póliza.

Revocación o no-renovación de la póliza con aviso de 90 días de antelación

La Aseguradora podrá revocar en cualquier tiempo o no renovar en su vencimiento esta póliza o alguno de sus amparos adicionales, pero deberá dar aviso por escrito al asegurado sobre tales determinaciones con una antelación no menor a noventa (90) días calendario, excepto AHCOPOP, AMIT Y TERRORISMO, en cuyo caso la revocatoria operará con aviso de diez (10) días calendario.

Además, devolverá al asegurado, en primer caso, la proporción de la prima correspondiente al tiempo que falta para el vencimiento de la póliza, liquidada a prorrata.

Salvamentos

Si hay salvamentos, estos son propiedad de la Aseguradora; sin perjuicio de los derechos que sobre ellos le otorgue la póliza al asegurado. El Asegurado no está obligado a comprar el salvamento, pero sí tiene la primera opción de compra.

Autorizaciones

Se autoriza al asegurado para iniciar trabajo conducente a identificar el alcance y magnitud de las fallas y/o adelantar las reparaciones, inmediatamente después de un siniestro.

Cláusula de Arbitramento

El asegurado y la compañía convienen en someter a un tribunal de arbitramento las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza, mientras que de común acuerdo no hayan resuelto prescindir del juicio arbitral.

El tribunal funcionará en Manizales previo acuerdo de las partes y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo para tal efecto el procedimiento que para tal fin, fija la ley en el Decreto 2279 de 1989 o en la norma que lo reglamente, modifique o adicione.

Ampliación de aviso de pérdida 90 días

No obstante lo dispuesto en las condiciones de la póliza y/o en sus anexos, se conviene entre las partes un término de noventa (90) días hábiles para que el asegurado dé aviso al asegurador, de cualquier evento que afecte a la presente póliza, contados a partir de la fecha en que haya tenido conocimiento de dicho evento.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Conocimiento del riesgo

Las compañías declaran que han inspeccionado los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de los mismos en la fecha de la inspección.

Definición de bienes

Edificios

Estructuras, cimientos, suelos y terrenos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, piscinas, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes, de protección contra incendio, tanques, obras civiles en curso y terminadas y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones, cerramientos y mejoras locativas, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad de **LA ENTIDAD** o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.

Equipo y Maquinaria en General

Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, ascensores, equipos de restaurante, equipos de recreación, aires acondicionados, compresores, guadañadoras, motores, motobombas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos.

Muebles y enseres

Muebles, enseres y equipo de las diferentes dependencias del establecimiento, mejoras locativas, planos, bibliotecas, equipos pedagógicos, elementos de cafetería y restaurantes escolares, música, protectores de cheques y toda clase de máquinas, equipos y utensilios de oficina, archivos, armas, aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable, siempre y cuando en este último caso no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos en la póliza.

Mejoras Locativas

Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el LA ENTIDAD quien aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

INSTRUMENTOS MUSICALES

Referidos estos a todos los instrumentos musicales que han sido adquiridos para los establecimientos educativos del LA ENTIDAD

EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

Tales como, equipos de cómputo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros), scanner, plotters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, beepers, celulares, equipos de vídeo, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de vídeo, centros de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores, aires acondicionados y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, no especificados ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el territorio nacional. Cableado estructurado y equipo de control de cruces y otros equipos eléctricos y electrónicos que no se hayan especificado.

EQUIPOS PARA RECREACION Y DEPORTE

Referidos estos a todos aquellos necesarios para la práctica de deporte y elementos de gimnasios.

EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE RESCATE

Se refiere a aquellos elementos utilizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos de la ciudad de Manizales durante el desarrollo de actividades de prevención y atención de emergencias tales como, pero no limitados a: Camillas de todo tipo, equipos de auto contenido, motosierras, moto trozadoras, quijadas de la vida, etc.

LIBROS Y ENCICLOPEDIAS

Se trata de todos los libros y enciclopedias ubicados dentro de los predios del LA ENTIDAD bien sea en colegios, escuelas, centros educativos o bibliotecas públicas.

ELEMENTOS DE ALMACEN E INVENTARIOS

Elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes de almacén, contenidos en las diferentes dependencias del **LA ENTIDAD** incluyendo muestrario de vendedores en oficinas: corresponde a las muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad.

Pago de indemnizaciones



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quien designe el asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma del recibo de indemnización correspondiente, todo teniendo en cuenta los controles administrativos que posee la Empresa asegurada.

Igualmente se conviene que, en caso de reparaciones o reposiciones, se tendrá prelación por la firma con la cual el Asegurador posea contrato de mantenimiento, teniendo que existir siempre las alternativas respecto a varias cotizaciones.

Automaticidad de amparo

La presente póliza se hace extensiva a amparar todos aquellos equipos sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente, mientras dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo se cubren automáticamente nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, cuando estos estén montados y listos para entrar en funcionamiento.

Indemnización a valor de reposición

No obstante, lo que contrario se diga en las condiciones generales en la póliza, la indemnización pagadera por esta póliza para un objeto asegurado bajo la misma que sea destruido totalmente o dañado en forma tal que ya no pueda ser reparado será igual al valor total de reposición del objeto dañado o destruido.

Por valor de reposición se entiende los costos que hubiese tenido que abonarse inmediatamente de la destrucción o daño del bien asegurado para restituir el bien destruido o dañado por uno nuevo de igual clase y capacidad.

Acuerdo para ajuste en caso de siniestro

Por medio de la presente cláusula se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el asegurador y Asegurado, y que bajo estas condiciones operará el ajustador que se designe cuando sea necesario.

Extensión de cobertura

Este seguro cubre los equipos descritos en la póliza, ya sea que tales equipos estén o no trabajando o hayan sido desmontados para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sean desmontados, trasladados, montados y aprobados en otro lugar del predio mencionado.

Suspensión de energía eléctrica

No obstante, lo establecido en las exclusiones de la póliza, queda entendido que las pérdidas o daños ocasionados por un fenómeno eléctrico o electromagnético generado por la fallo o interrupción el aprovisionamiento de corriente eléctrica y su posterior restablecimiento, se encuentran amparadas por la presente póliza.

Cobertura por daños del equipo de climatización



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Por medio del presente anexo se conviene que este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas de los bienes asegurados causados por un daño en el equipo de climatización.

Uso de armas de fuego y errores de puntería

Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, la Aseguradora ampara la responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros por las reclamaciones por daños, lesiones y perjuicios causados por los vigilantes y personal de seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones y de los ocasionados por su negligencia o imprudencia incluso los que se ocasionen como consecuencia del uso de armas de fuego en cualquier parte del territorio de la República de Colombia. En exceso las pólizas requeridas por la ley.

Uso de cafetería, restaurante, casino, bares, avisos y vallas

Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos la Aseguradora cubre la responsabilidad civil del Asegurado como consecuencia de la propiedad, posesión, tenencia, mantenimiento y uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares, así como de avisos, vallas y en general bienes utilizados para propaganda y publicidad.

Actividades sociales, deportivas, culturales y académicas

Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, la aseguradora cubre la responsabilidad civil imputable al asegurado derivada del ejercicio, dirección o supervisión de actividades deportivas, sociales, culturales y académicas que se desarrollen en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.

Amparo automático de nuevos predios

En caso de que el Asegurado adquiera nuevas propiedades o interés asegurable en otras propiedades, esta póliza se extenderá a amparar automáticamente y dentro del límite global de la misma, tales nuevas propiedades o Intereses asegurables a la tasa correspondiente.

El asegurado estará obligado a dar aviso a la Aseguradora dentro de los noventa (90) días calendario contados desde la fecha de tal adquisición.

Cobertura para vehículos propios y no propios

Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, la Aseguradora le indemnizará las sumas que debiere pagar en razón de su responsabilidad civil extracontractual por las lesiones personales o muerte causadas a terceros o daños causados a propiedades de terceros como consecuencia de la utilización de vehículos de transporte terrestre que sean o no de su propiedad.

Transporte de materias primas y productos azarosos

Queda aclarado y convenido que la póliza ampara la responsabilidad civil extracontractual, como consecuencia del transporte por parte del asegurado de materias primas y productos de cualquier naturaleza, incluyendo cargue y descargue.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Amparo automático para nuevos vehículos

Por el presente anexo se hace constar que los vehículos automotores adquiridos por el Asegurado quedan automáticamente amparados por la presente póliza, siempre que el Asegurado notifique a la Aseguradora su adquisición dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que reciba el vehículo o este quede por su cuenta y bajo la garantía que todos los vehículos de su propiedad serán amparados de acuerdo con las condiciones pactadas.

El límite de responsabilidad de la Aseguradora en cuanto a los vehículos que ingresen a la póliza, para los amparos de daños, robo y hurto, en ningún caso excederá el valor que aparezca en la factura de compra o documento similar. Para el amparo de Responsabilidad Civil, así como para los amparos adicionales, los límites serán los estipulados en la póliza.

Extensión del sitio o sitios donde se asegura el riesgo

Por medio de la presente cláusula se conviene amparar en todas sus partes la Responsabilidad Civil del Asegurado, derivada de los daños materiales o lesiones corporales causados a bienes de terceros o terceras personas por empleados y personal a su servicio, durante el desempeño de sus funciones en el giro normal de sus negocios y en cualquier sitio o sitios donde se hallen desempeñando las mismas.

Manejo de siniestros

La Entidad por ningún motivo permitirá que el manejo de los siniestros que se llegaren a presentar y que estén dentro del amparo de las pólizas que se pretenden contratar mediante esta Invitación, sea entregado al reasegurador o reaseguradores, y por tanto los contratos de reaseguro no deberán contener la cláusula de Control de siniestros. Esta circunstancia deberá quedar claramente consignada dentro de las propuestas y en la redacción de la respectiva póliza. Sin embargo, la Entidad aceptará la inclusión de la cláusula de Cooperación en Siniestros.

Opción de amparos

Queda expresamente declarado y convenido que, no obstante, lo que en contrario se diga en la póliza, el Asegurado queda en libertad de contratar amparos diferentes a los pactados, siempre y cuando el aviso correspondiente sea dado a la aseguradora antes que los bienes objeto del seguro sean embarcados en el puerto de origen.

Para los despachos locales, los amparos podrán igualmente modificarse siempre y cuando la solicitud se formule a la Aseguradora por escrito antes que se inicie el respectivo despacho.

Mensajero Particular

Se entenderá por mensajero particular la persona mayor de edad debidamente autorizada para tal efecto.

Vigencia de la cobertura en cada despacho - valores

La cobertura de los riesgos se inicia desde el momento en que los valores son recibidos por



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

la empresa, entidad o persona encargada de la conducción hasta la entrega de estos a una persona encargada por el

Asegurado o destinatario para su recepción y registro.

Amparo automático de accesorios

No obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, queda aclarado y convenido que los equipos adicionales tales como: Radio, pasa cintas, aire acondicionado, equipo de radio transmisión, blindajes y demás accesorios especiales quedan asegurados automáticamente por su valor comercial y por los amparos contratados bajo la presente póliza.

El Asegurado se obliga a dar aviso a la compañía de su adquisición, en un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de la misma.

Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua.

Por el presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza o en sus anexos, mediante el presente seguro se reembolsará al asegurado las sumas que debiere pagar en propiedades de terceros, que le sea imputable a consecuencia del uso o manejo de ascensores, cabrias montacargas, elevadores y demás equipos similares.

La palabra elevadores comprenderá ascensores, cabrias, escaleras mecánicas, montacargas y equipos similares, así como los carros plataformas, pozos, cajas, equipos de perforación de pozos de agua y maquinaria que de ellos forman parte.

Primera opción de compra de vehículo

En caso de que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de hurto calificado o en una pérdida total por daños, se concede al Asegurado la primera opción para comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado.

Para hacer uso de esta opción, al asegurado tendrá un plazo de noventa (90) días calendario, contados a ir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la Aseguradora a la recuperación del vehículo.

Definición de equipos de cómputo

Para efectos de la presente póliza se entiende como equipos de cómputo, pero no limitados a los especialmente diseñados para el procesamiento de datos, sus accesorios y similares tales como impresoras, reguladores de voltaje, acometidas eléctricas y demás que formen parte del mismo, aunque no estén específicamente determinados.

Daños por vehículos propios o no propios

No obstante, lo que diga en contrario en las condiciones generales de las pólizas o sus anexos, mediante la presente cláusula se amparan las pérdidas o daños materiales de los bienes descritos en la misma, causados directa o directamente por vehículos cuyos propietarios o conductor sea el asegurado, arrendatario o tenedor de los bienes amparados.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Cláusula de amparo automático (Vida Grupo)

Con sujeción a los valores asegurados pactados, la presente póliza ampara en forma automática a todas las personas que entren a formar parte del grupo asegurado incluyendo cualquier variación en la suma asegurada individual que se presente por cambio de salarios, desde la fecha en que tales modificaciones aparezcan en los registros internos de la entidad Aseguradora.

Inundación y Enlodamiento

Este seguro se extiende a cubrir pérdida o daños a la propiedad asegurada causados por inundación o enlodamiento como resultado de la rotura o estallido de presas o bocatomas (tuberías de presión suministrando el agua a racionamiento para la maquinaria asegurada), válvulas de cierre y/o bombas de retorno debidos a riesgos cubiertos por la póliza.

Cláusula demérito por uso

En caso de pérdidas totales la indemnización se calculará teniendo en cuenta la siguiente tabla de demérito por uso:

Tabla de demérito por uso para Incendio y anexos en lo que hace referencia a Muebles y Enseres

Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:

Años	%	Acumulado
De 0 a 3 años	0%	
A partir del 4 año	5%	
Por año iniciando en el cuarto año, máximo el 40%		

Nota:

Los ítems de: Edificios y Mercancías no tendrán aplicación de demérito por uso.

Tabla de demérito por uso para Equipo Electrónico

Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:

Años	%	Acumulado
De 0 a 5 años	0%	
Más de 5 años hasta 10 años	3%	15%
Más de 10 años hasta 15 años	3%	30%
Más de 15 años se aplicará el máximo alcanzado del 40%		

Tabla de demérito por uso para Rotura de Maquinaria

Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

<u>Años</u>	<u>%</u>	<u>Acumulado</u>
De 0 a 5 años	0%	
Más de 5 años hasta 10 años	3%	15%
Más de 10 años hasta 15 años	3%	30%
Más de 15 años aplica el máximo alcanzado del 40%		

Tabla de demérito por uso para Todo Riesgo Equipo y Maquinaria

Los porcentajes a aplicar por demérito por uso en caso de pérdidas totales serán:

<u>Años</u>	<u>%</u>	<u>Acumulado</u>
De 0 a 3 años	0%	
A partir del 4 año	5%	
Por año iniciando en el cuarto año, máximo el 40%		

Reparaciones provisionales

Los costos de cualquier reparación provisional serán a cargo de la Compañía, siempre que hubieran sido previamente autorizados por ésta y constituirán una parte de los costos totales de la reparación.

Error en la declaración de la edad

Se deja establecido que, si la edad real es mayor que la declarada, la compañía indemnizará el valor asegurado y el tomador deberá pagar la diferencia de prima durante toda la vigencia del seguro.

Cláusula de anticipo

En caso de muerte de alguna de las personas aseguradas y previa comprobación del fallecimiento, la aseguradora conviene en indemnizar como anticipo el 30% del respectivo valor asegurado, mientras se presenta la documentación necesaria.

Cláusula de Extensión

Si esta póliza ha sido emitida en reemplazo inmediato de otra, se ampara todas las personas que formaban parte del grupo asegurado anterior, sin limitaciones de sus condiciones de salud o en su edad otorgando por lo tanto continuidad de amparo.

El asegurado se compromete a remitir en un término no mayor a noventa (90) días, todos los formularios que sean pertinentes para éste seguro.

No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro.

Anexo de anegación, avalancha y deslizamiento.

No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento.

Amparo Automático para nuevos asegurados



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Renovación o no renovación, únicamente para los amparos adicionales bajo la póliza de Grupo Vida.

Hurto Calificado en Predios

Queda convenido que el amparo de sustracción con violencia para efectos de la violencia, amenaza o suministro de drogas o tóxicos que se ejecuten en contra del asegurado o personal al servicio del asegurado la definición de establecimiento comprende los predios que formen parte de dicho establecimiento.

Extensión de la Cobertura (Manejo)

Las palabras **"AL SERVICIO DEL ASEGURADO"** incluyen los treinta (30) días inmediatamente siguientes a la fecha de retiro del afianzado, con sujeción a las cláusulas relativas a vigencia, terminación y cancelación de la póliza.

Amparo automático para nuevos cargos

Este seguro se extiende a cubrir automáticamente todo nuevo cargo creado por el asegurado. El asegurado se obliga a informarlo a la compañía al término de la vigencia de la póliza para efectos del ajuste de primas respectivo.

Pérdida causada por personas no identificadas

Si una pérdida cubierta se presume haber sido causada por uno o más de los empleados y el asegurado no puede señalar específicamente el empleado o empleados que la hayan causado, el asegurado disfrutará de los beneficios de éste seguro siempre y cuando las pruebas que se presenten, establezcan que la pérdida fue causada por uno o más de los citados empleados, quedando entendido además, que la responsabilidad de la compañía, respecto a tal pérdida, no excederá en ningún caso del valor asegurado.

Actos de autoridad

Se incluyen las pérdidas por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación o extensión de las consecuencias de cualquier evento cubierto por ésta póliza.

Incluye gastos por sobre costos en adecuación de construcciones al último código colombiano de construcciones sismo resistentes.

Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza

Todo evento sucedido durante las 72 horas siguientes a la primera manifestación del siniestro se considera como un solo evento.

Pago de anticipos (30%)

Una vez ocurrida una pérdida cubierta por la póliza y por solicitud escrita del asegurado, la compañía efectuará los anticipos a la indemnización aún no liquidada, que resulten necesarios y razonables según acuerden las partes.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Demolición por orden de autoridad competente

La presente póliza se extiende a cubrir hasta concurrencia de la suma asegurada, la demolición del bien asegurado ordenada por la autoridad competente, como consecuencia de daños producidos por un evento cubierto por la póliza.

Incluye amparo de suspensión de servicios públicos

El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo.

Amparo automático para equipos de reemplazo

Este seguro se extiende a cubrir todos aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los amparados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el periodo de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza desde el momento en que estén montados y listos para entrar en funcionamiento.

Aviso de siniestro a 90 días

Los amparos adicionales no tendrán aplicación de deducible.

Se incluye cobertura por desprendimiento de tierra o rocas en hechos súbitos e imprevistos

Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno en hechos súbitos e imprevistos.

Valor de reposición para equipos discontinuados

Para aquellos equipos que no ya no se fabrican y por lo tanto no se encuentran en el mercado, para efectos del valor asegurado y el que servirá de base para la indemnización, se tendrá en cuenta el valor de reposición (valor a nuevo) del modelo que lo reemplace, producidos por el mismo fabricante.

Se ampara todo el personal al servicio del asegurado

Pérdidas por empleados de firmas especializadas y/o temporales y/o outsourcing o estudiantes en práctica.

Se amparan las pérdidas ocasionadas al beneficiario por hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad o falsificación o estafa, en que incurran empleados de firmas especializadas, contratados por el asegurado para la prestación del servicio de aseo, vigilancia y suministro de empleados temporales y/o outsourcing mientras se encuentran ejerciendo funciones propias de la actividad dentro y fuera de los predios del asegurado.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Protección de Depósitos Bancarios

Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:

d1. Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia, y endosado o pagado a nombre de dicha persona.

d2. Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción, por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de éste; que resultare endosado, o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.

d3. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago.

Habrá cobertura para cualquier de los endosos descritos en d1, d2 y d3 siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración, de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia. Los facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas, serán considerados como firmas autógrafas.

Gastos de defensa, cauciones y costas procesales

La presente póliza ampara, aun en exceso de la suma asegurada, los siguientes gastos: Los honorarios de abogado y demás gastos que tenga que sufragar el asegurado para la defensa de sus intereses, como consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aun en el caso de que sea infundada, falsa o fraudulenta.

El costo de cualquier clase de caución que el asegurado tenga que prestar en los procesos de qué trata el párrafo anterior. La aseguradora no se obliga sin embargo a otorgar dichas cauciones. En los casos en los que por no haber condena u obligación de indemnizar en cabeza del asegurado, solo haya lugar al reconocimiento de gastos de defensa y/o cauciones judiciales bajo esta póliza, no habrá lugar a la aplicación de deducible.

Las costas del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del asegurado y/o la aseguradora, con la salvedad que, si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada, la aseguradora solo responderá por los costos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Cobertura para gastos de defensa de la sociedad tomadora y/o subordinada



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

La presente póliza ampara la totalidad de los gastos procesales y de defensa en los casos en los que la reclamación se haga también contra la sociedad y/o sus subordinadas, sin exceder el límite asegurado pactado en la póliza

Abogados

Los asegurados podrán elegir libremente el abogado que asumirá su defensa y la tarifa será la que se fije entre las partes.

Gastos de defensa en reclamaciones extrajudiciales

La presente póliza ampara los honorarios y gastos de defensa en los que incurra el asegurado para su defensa en reclamaciones extrajudiciales, previamente autorizados por la aseguradora.

Gastos de defensa en procesos penales y administrativos

La presente póliza ampara los gastos procesales y gastos de defensa en que incurra el asegurado como consecuencia de procesos penales y de investigaciones adelantadas por los organismos oficiales, así como los que surjan de la defensa de las sanciones impuestas por dichos organismos, salvo en los casos en los que haya existido dolo debidamente probado.

Multas o sanciones administrativas

La presente póliza no ampara multas o sanciones penales o administrativas. Sin embargo, se encuentran amparados los perjuicios de otro tipo que se deriven de dichas multas o sanciones.

Amparo de culpa grave.

La presente póliza ampara la culpa grave de los asegurados

Contratistas y Sub contratistas

Se ampara la responsabilidad civil imputable al asegurado de acuerdo con las coberturas otorgadas en esta póliza, por las actuaciones de contratistas y subcontratistas, sin que se entienda amparada la responsabilidad civil de estos.

Reclamación de tipo laboral entre asegurados

No obstante establecido en las exclusiones, se ampara las reclamaciones de tipo laboral entre asegurados.

Definición de asegurados

Se entiende como asegurados, las personas que hayan tenido, tenga o puedan tener en el futuro la calidad de administradores, representantes legales, factores, liquidadores, miembros de junta o consejo directivo de la sociedad o sus subordinadas, quienes de acuerdo con los estatutos tengan la calidad de tales, o cualquier empleado que desempeñe



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

funciones técnicas o administrativas similares a la de los administradores.

Formulario de solicitud

La información suministrada por el conocimiento radicado en el directivo que diligencio el formulario de solicitud del seguro, no será imputada a otro directivo para efectos de determinar la cobertura de la póliza.

Cobertura para juicios de responsabilidad fiscal

La presente póliza se extiende a amparar los perjuicios que sufra el asegurado como consecuencia de las investigaciones y fallos con alcance fiscal.

Extensión de Responsabilidad Civil

Este seguro se extiende a cubrir el accidente o serie de accidentes que surjan en un solo acontecimiento, en los cuales se establezca responsabilidad del asegurado sin que sea necesario que en el momento del accidente el vehículo asegurado este siendo conducido por alguna persona.

Esta cláusula opera en exceso de la póliza RC Automóviles

Sustitución Provisional del Vehículo

Si uno o más de los vehículos asegurados por la presente póliza estuviera inmovilizado, por un evento cubierto por la póliza, el o los vehículos que el asegurado se viere precisado a contratar para reemplazarlos (s), queda (n) cubierto (s) por la presente póliza en cuanto se refiere al amparo de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos del (los) vehículo (s) mientras se encuentre (n) al servicio del asegurado.

Seguros anteriores (Manejo)

Como la presente póliza sustituye una anterior, la compañía conviene indemnizar al asegurado por toda pérdida de dinero u otros bienes que no sean recobrables bajo la citada póliza anterior, por haber vencido bajo la misma el término dentro del cual se debió descubrir la pérdida.

Divisibilidad de las Exclusiones

Ningún hecho relacionado con o el conocimiento de algún asegurado será imputado a algún otro asegurado para efectos de determinar la cobertura bajo esta póliza.

Exclusión De Dolo

La exclusión de dolo sólo se aplicará cuando este haya sido debidamente probado. En consecuencia, la Aseguradora indemnizará los gastos de defensa, pero si el Asegurado es condenado por una conducta dolosa, este deberá rembolsar a aquella las sumas pagadas.

Modificaciones En Beneficio Del Asegurado



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las Condiciones Generales de la póliza que representen un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en la póliza.

Periodo Informativo

Si la Aseguradora o el tomador revoca o rehúsa renovar la presente póliza, el tomador previo el pago del 50% de la prima anual correspondiente, tendrá derecho a un periodo de tiempo adicional de 24 meses, contados a partir de la fecha efectiva de tal revocación o no renovación, para avisar a la Aseguradora, dentro de dicho periodo adicional de 24 meses, de todas aquellas reclamaciones que sean formuladas contra los asegurados por cualquiera de los actos amparados por esta póliza y que hayan ocurrido antes de la fecha de revocación o no renovación.

Errores E Inexactitudes

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubiere retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores o inexactitudes que le inculpen a él o al asegurado, el contrato de seguro al cual se adhiere a este documento no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista"

Se amparan los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra por la variación accidental, súbita e imprevista de la composición del, agua, del aire, del suelo o del subsuelo, o bien por ruido, siempre y cuando sea consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Agravaciones del riesgo

"Es la modificación o alteración posterior a la celebración del contrato que, aumentando la posibilidad de ocurrencia o peligrosidad de un evento, afecta a un determinado riesgo. El tomador del seguro o el asegurado deberán, durante la vigencia del contrato, comunicar a LA COMPAÑÍA todas las circunstancias que agraven el riesgo".

Incremento en costos de construcción y gastos por adecuación al último código de sismo resistencia

Se indemnizará los gastos en que incurra el asegurado, cuando a consecuencia de un siniestro amparado por la póliza, cuando el edificio sufra daños estructurales, cuya reparación implique, por exigencia de la autoridad competente, la adecuación a las normas



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

de sismo resistencia vigentes al momento del siniestro. Esta cobertura corresponde a los gastos de diseño y ejecución de la adecuación del inmueble asegurado a las normas de sismo resistencia exigida por autoridad competente, y es considerado como un valor asegurado adicional al de las construcciones.

GASTOS EXTRAORDINARIOS: los gastos extraordinarios son todos aquellos gastos en que incurra el asegurado los cual no se encuentren enmarcados dentro de los gastos adicionales.

EXTENSIÓN DE AMPARO EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL FORZOSA: Queda entendido, convenido y aceptado, que la cobertura del seguro se mantiene en aquellos casos de ausencia temporal forzosa y cuando la ausencia sea forzada e involuntaria motivada por la retención indebida por parte de un tercero o secuestro. Para este evento se ampliará automáticamente el número de asegurados con aquellas personas que entren a reemplazarlos y mientras duren los reemplazos, con el respectivo cobro de prima.

VICTIMA INDIRECTA: son todas aquellas personas que se crean afectadas por cualquier evento (lesiones o muerte) que ocurra a una persona.

Cobertura para suplantación y estafa

“La compañía se compromete a indemnizar al asegurado las pérdidas que sufra como consecuencia de los actos fraudulentos, por medios de suplantación de identidad o estafa, cometidos en contra del asegurado, siempre que dichos actos sean descubiertos por el asegurado por primera vez durante la vigencia del seguro”.

SINIESTRALIDAD

El proyecto de pliego de condiciones NO incluye la información de la siniestralidad del programa de seguros, agradecemos sea publicada indicando las pólizas y amparos afectados, los siniestros incurridos (pagados y en reserva) Página 2 de 5

RESPUESTA: Se acepta la observación se publica lo solicitado.

SLIP TECNICO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS

– Solicitamos respetuosamente sean publicado los estados financieros comparativos con las respectivas notas.

RESPUESTA: Se acepta la observa la observación se publica lo solicitado.

– Se solicita respetuosamente sea publicado el formulario de solicitud de seguro debidamente diligenciado, fechado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

RESPUESTA: Se acepta la observación se publica lo solicitado.

– Agradecemos el suministro de la información detallada de siniestralidad de los últimos 5 años detallando causa del siniestro, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, reserva, fecha de aviso y fecha de ocurrencia.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se publica lo solicitado.

– **Costos y Honorarios de Abogado / Obligatorio**

Solicitamos a la entidad agregar el siguiente texto: Conforme a las tarifas del colegio de abogados

RESPUESTA: No es procedente la observación, la entidad requiera la condición en los términos solicitados.

– **Costos judiciales y gastos de defensa:**

Opción 1. \$70.000.000 por persona/evento y \$300.000.000 por vigencia

Solicitamos respetuosamente a la Entidad establecer los siguientes límites en aras de que guarden relación con el valor asegurado: \$50.000.000 por persona/evento y \$200.000.000 por vigencia.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

– Libre escogencia de abogado para la defensa

Solicitamos a la entidad agregar el siguiente texto: C conforme a las tarifas del colegio de abogados

RESPUESTA: Como se dijo antes, no es procedente la observación, la entidad requiera la condición en los términos solicitados.

– 10. Fecha de retroactividad 01 de octubre de 2007

Solicitamos respetuosamente a la Entidad establecer como fecha de retroactividad desde el año 2015.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

– Periodo Informativo

Solicitamos a la Entidad informar el periodo requerido y agregar en el texto la misma opera con cobro prima del 100%.

RESPUESTA: La condición establece, Si la Aseguradora o el tomador revoca o rehúsa renovar la presente póliza, el tomador previo el pago del 50% de la prima anual correspondiente, tendrá derecho a un periodo de tiempo adicional de 24 meses, contados a partir de la fecha efectiva de tal revocación o no renovación, para avisar a la Aseguradora, dentro de dicho periodo adicional de 24 meses, de todas aquellas reclamaciones que sean formuladas contra los asegurados por cualquiera de los actos amparados por esta póliza y que hayan ocurrido antes de la fecha de revocación o no renovación. Por lo tanto se mantiene dichos términos.

– **22. Errores e inexactitudes**

Solicitamos a la Entidad agregar el siguiente texto: De conformidad con el artículo 1058 del Código de Comercio. Página 3 de 5

RESPUESTA: Se aclara en las definiciones incluidas en el presente documento.

POLIZA DE DAÑOS MATERIALES

– **Cobertura para equipos móviles y portátiles, cobertura dentro y fuera de predios 20.000.000 / obligatorio**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar al texto: Excluye la desaparición misteriosa, dado que las pedidas de los bienes deben ser amparadas por las coberturas de la póliza

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

– **Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios / obligatorio**

Solicitamos eliminar la condición particular, ya fue solicitada en la sección de ampararos.

RESPUESTA: Se acepta la observación se elimina la condición.

MANEJO ENTIDADES ESTATALES

– **Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y/o temporales y/o outsourcing, adonorem**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar el término ad honorem dado que este no tiene vínculo contractual con la Entidad.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

Cláusula de extensión de cobertura



**MANIZALES
+GRANDE**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar al texto: Se otorga siempre y cuando la póliza se encuentre vigente.

RESPUESTA: Se aclara en las definiciones incluidas en el presente documento.

Opción de amparos:

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la cobertura dado que la misma no opera para la póliza de manejo.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

– Responsabilidad Civil por inundación

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguiente texto: Excluye fenómenos de la naturaleza.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

– Contaminación Súbita y Accidental

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguientes Texto: Excluye la contaminación paulatina. Página 4 de 5

RESPUESTA: Se aclara en las definiciones incluidas en el presente documento.

– Vehículos propios y no propios

Solicitamos a la Entidad agregar el siguiente texto: En exceso de la póliza de RCE de la póliza de automóviles 100/100/200 y el SOAT.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

– Propiedades adyacentes

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguiente texto: Opera en exceso de las pólizas de Todo Riesgo Construcción de los contratistas.

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



**MANIZALES
+GRANDE**

– Reparaciones y construcciones menores

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguiente texto: Previo aviso a la aseguradora.

RESPUESTA: Se acepta la observación se adiciona el texto a la condición.

– Asistencia Jurídica en proceso civil, penal y administrativo / 30' / OBLIGATORIO

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la condición obligatoria de la cobertura, otórgale puntaje y agregar el siguiente texto: Opera por reembolso de los costos gastos de defensa

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.

– Uso de armas de fuego y errores de puntería.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguiente texto: En exceso las pólizas requeridas por la ley.

RESPUESTA: Se aclara en las definiciones incluidas en el presente documento.

– Cobertura para vehículos propios y no propios

Solicitaos a la Entidad Eliminar la condición particular, se encuentra repetida en la sección de amparos.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se elimina la condición.

POLIZA DE AUTOMOVILES

– Responsabilidad Civil Extracontractual:

\$ 500'000.000/500'000.000/1,000'000.000= - Obligatoria

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se permita otorgar los límites superiores a los solicitados.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se aclara que la cobertura es la mínima solicitada.

– **Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguiente texto a la cobertura: Para la cobertura de R.C.E. opera con cobro de prima.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se aclara que la cobertura es la mínima solicitada.



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



MANIZALES
+GRANDE

– **Amparo automático para nuevos vehículos 30 días hasta 40.000.000**

Solicitamos respetuosamente a la Entidad agregar el siguiente texto: para vehículos 0 KM

RESPUESTA: No es procedente la observación, para la entidad no es posible desmejorar o reducir las coberturas o el alcance de las mismas.


ARMANDO RAMIREZ OLARTE
Profesional Especializado Gestión Jurídica



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com